

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis de octubre del dos mil veinte

Cumplida la información por la parte demandante dentro del presente proceso de pertenencia promovido por Gloria Nelly Rico en contra de Miriam Gómez de Patiño y otros, se le requiere para que cumpla la carga procesal de notificar los acreedores hipotecarios vigentes en los certificados de tradición remitidos; notificación que deberá surtir conforme al Decreto Legislativo 806 del 2020.

En cuanto a las obligaciones de las entidades disueltas y liquidadas a las que hace alusión deberá realizar las gestiones que estime pertinentes para establecer cuál es la entidad actual titular, en virtud de la manifestación que hace que fueron cedidas y allegar las pruebas correspondientes para surtir la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53d1fc41eb2c62b4e57925317dd0680f984e745e6113096976f1a281bcfd2ac4

Documento generado en 16/10/2020 06:24:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>